

"PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL"

CONTRATO PARA UNA PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN ADELANTE "EL SERVICIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LO SUCESIVO "LA CEAV", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. SALVADOR OSOGOBIO VILLEGAS, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE "LA CEAV", Y EL ING. ROGELIO MESTA ESTRADA, DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE "LA CEAV", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", EN CONJUNTO CON LA C. MIRIAM DE LOS ÁNGELES PÉREZ VARGAS, DIRECTORA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DE "LA CEAV", Y EL C.P. ESTEBAN SOTO GONZÁLEZ, DIRECTOR DE TESORERÍA DE "LA CEAV", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ÁREA TÉCNICA", Y POR LA OTRA, ESPACIOS EN RED Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. MARCOS GARCÍA FLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES CUANDO SE HAGA REFERENCIA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA CEAV" declara que:

- 1.1 Es un Organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica, de gestión y contará con los recursos que le asigne el Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con el artículo 84 de la Ley General de Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2017.
- 1.2 El C.P. Salvador Osogobio Villegas, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de "LA CEAV", tiene facultades para suscribir el presente Contrato, de conformidad con los artículos 5, fracción XI inciso c; 23 bis párrafo segundo y 34 fracción XVIII del Estatuto Orgánico de "LA CEAV", última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018.
- 1.3 El Ing. Rogelio Mesta Estrada, en su carácter de Director de Tecnologías de la Información de "LA CEAV", o quien lo sustituya o supla, será responsable de administrar, validar y supervisar el cabal cumplimiento del presente Contrato y su Anexo I, en su calidad de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y







"PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL"

Servicios del Sector Público.

1.4 Este Contrato se celebra mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción III, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 72, fracción I y II, así como, 85 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente, mediante dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en su Décima Primera Sesión Ordinaria del 29 de noviembre de 2019, y notificado mediante oficio número CEAV/DGAYF/DRMSG/1782/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019.

- 1.5 Con fundamento en los artículos 2, fracción XVI y 5, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mediante oficio número CEAV/DGAYF/1868/2019, de fecha 27 de agosto de 2019, signado por la Mtra. Elba Matilde Loyola Orduña, en ese entonces, Directora General de Administración y Finanzas, se autorizó la disponibilidad del recurso del presupuesto aprobado para la partida presupuestal número 32701 "Patentes, derechos de autor, regalías y otros", para iniciar el proceso de adjudicación directa, para la contratación de "EL SERVICIO" materia del presente instrumento jurídico.
- 1.6 Cuenta con autorización para la contratación plurianual, lo que acredita con el oficio CEAV/DGAYF/1878/2019, de fecha 29 de agosto de 2019, signado por la Mtra. Elba Matilde Loyola Orduña, en ese entonces, Directora General de Administración y Finanzas, contándose con el registro en el Módulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de folio 2019-47-AYJ-18.
- 1.7 Su Registro Federal de Contribuyentes es PSA110907866.
- **1.8** Para efectos del presente Contrato tiene su domicilio legal, el ubicado en Avenida Ángel Urraza 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.
- 2. "EL PROVEEDOR" declara que:
- 2.1 Es una sociedad mexicana que opera de acuerdo a las leyes vigentes del país y acredita su existencia legal mediante escritura pública número 7,593,





"PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL"

de fecha 25 de marzo de 1998, pasada ante la fe del Notario Público número 175 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, el Licenciado Miguel López Lira Acevedo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, número 242018, de fecha 5 de octubre de 1998, en la que se hizo constar la constitución de ESPACIOS EN RED Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.; asimismo, mediante escritura pública número 85,555, de fecha 5 de octubre de 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 140 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, el Licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, en la cual actúa como asociado el Notario número 236 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, el Licenciado Alejandro Domínguez García Villalobos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, número 242018 de fecha 8 de octubre de 2009, en donde entre otras se amplió el objeto social de la sociedad.

- 2.2 Su objeto social es entre otros, proporcionar y recibir todo tipo de capacitación, asesoría, consultoría, soporte y arrendamiento de cualquier carácter industrial y/o de servicios, así como todo lo anexo y conexo del ramo; instalación y mantenimiento de la infraestructura de tecnologías de información, eléctrica, electrónica, sanitaria, hidráulica, mecánica y demás utilidades y bienes muebles, inmuebles, monumentos, vías de comunicación y todo tipo de instalación pública, privada y social.
- 2.3 El C. Marcos García Flores, quien se identifica con pasaporte con número expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, tiene facultades para firmar este Contrato específico, lo que acredita con el instrumento número 104,265, de fecha 19 de abril de 2017, pasado ante la fe del Notario Público número 236 de la Ciudad de México, el Licenciado Alejandro Domínguez García Villalobos, mismas que a la fecha de suscripción del presente Contrato no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna.
- 2.4 En atención al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, presentó documento actualizado, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de fecha 20 de noviembre de 2019, mediante el cual emite opinión en sentido positivo.
- 2.5 En cumplimiento a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, así como su actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de abril de 2015, presentó documento actualizado, emitido por el Instituto





"PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL"

Mexicano del Seguro Social (IMSS) de fecha 20 de noviembre de 2019, mediante el cual remite opinión en sentido positivo.

Asimismo, en atención al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, presenta la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales de fecha 20 de noviembre de 2019, mediante el cual se advierte que "EL PROVEEDOR", con Número de Registro Patronal Y6854456107, NO se identificaron adeudos ante el INFONAVIT, mismo que se encuentra al corriente de sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 04 bimestre 2019.

- 2.6 Mediante escrito de fecha 29 de noviembre de 2019, manifiesta que es una empresa **Pequeña**, de conformidad con lo establecido en el artículo 3°, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
 - Lo anterior, en términos del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.7 Mediante escrito de fecha 29 de noviembre de 2019, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra bajo los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vinculados con lo previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 2.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es ERS980413B32.
- 2.9 Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio fiscal, el ubicado en calle Plaza Buenavista número 2 piso 4, Despacho 411, Colonia Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06350, en la Ciudad de México.

Enteradas **"LAS PARTES"** de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente Contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente Contrato lo constituye la obligación de "EL PROVEEDOR" de proporcionar a favor de "LA CEAV", una "PÓLIZA DE





"PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL"

ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL", con el objeto de mantener actualizado el Sistema de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, a través de un contrato abierto que permita la actualización y mantenimiento de las licencias de uso con las que cuenta "LA CEAV", la atención y solución de incidentes, así como realizar las adecuaciones necesarias para ampliar la funcionalidad de la operación y reportes, que permitan sistematizar al usuario final funcionalidades de la plataforma.

Asegurando con ello la correcta observancia de la normatividad vigente en materia de contabilidad gubernamental que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), durante el ejercicio fiscal correspondiente; así como la atención de disposiciones que en materia presupuestal emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), garantizando el cumplimiento cabal a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que se establezcan en materia de Armonización Contable de la Administración Pública Federal, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características técnicas contenidas en las cláusulas de este Contrato y sus **Anexos**:

Anexo I: Términos de Referencia.

Anexo II: Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR".

SEGUNDA.- MONTO. En términos de los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, los montos mínimos y máximos que **"LA CEAV"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** son los siguientes:

AÑO	Mínimo 2019	Máximo 2019	Mínimo 2020	Máximo 2020
SUBTOTAL	\$12,829.42	\$32,073.56	\$141,161.29	\$352,903.23
I.V.A.	\$2,052.71	\$5,131.77	\$22,585.81	\$56,464.52
TOTAL	\$14,882.13	\$37,205.33	\$163,747.10	\$409,367.75

Correspondiendo un total durante los ejercicios 2019 y 2020, el monto mínimo que "LA CEAV" pagará a "EL PROVEEDOR", será de \$153,990.72 (Ciento cincuenta y tres mil novecientos noventa pesos 72/100 M.N.), más \$24,638.51 (Veinticuatro mil seiscientos treinta y ocho pesos 51/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$178,629.23 (Ciento setenta y ocho mil seiscientos veintinueve pesos 23/100 M.N.) y el monto máximo que "LA CEAV" pagará a "EL PROVEEDOR", será de \$384,976.79 (Trescientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta y seis pesos 79/100 M.N.), más \$61,596.29 (Sesenta y un mil quinientos noventa y seis pesos 29/100 M.N.), correspondientes al 16% del





"PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL"

I.V.A., resultando la cantidad total de \$446,573.08 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos setenta y tres pesos 08/100 M.N.).

Los precios unitarios de conformidad con su propuesta económica son:

#	Producto / Entregable		Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario a 12 meses
1	Póliza de actualización mantenimiento On Premise	У	12	Licencia	\$181,396.80
2	Póliza de actualización mantenimiento On Premise	У	1	Gránulo	\$53,820.00
3	Servicio de consultoría		120	Hora	\$149,760.00

"LA CEAV" pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

"EL PROVEEDOR" deberá sostener los precios pactados tal como se muestra en el **Anexo II** del presente Contrato, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dichos precios incluyen todos los conceptos que **"EL SERVICIO"** requiere, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del Contrato.

Dichos precios son cotizados en moneda nacional, fijos y no estarán sujetos a ajustes.

TERCERA.- TIEMPO Y FORMA DE PAGO. En términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos se realizarán de conformidad con **"EL SERVICIO"** efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, de conformidad con la siguiente tabla:

#	Producto / Entregable	Cantidad	Unidad de medida	Entrega de comprobante fiscal digital
1	Póliza de actualización y mantenimiento On Premise	12	Licencia	Dentro de los primeros cinco días naturales del inicio de la vigencia de "EL SERVICIO" , el 8.33% del valor de las pólizas, correspondiente al ejercicio 2019 y dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio 2020, el 91.67% restante.





"PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL"

2	Póliza de actualización y mantenimiento On Premise	1	Gránulo	Dentro de los primeros cinco días naturales del inicio de la vigencia de "EL SERVICIO" , el 8.33% del valor de la póliza, correspondiente al ejercicio 2019 y dentro de los primeros diez días
				naturales del ejercicio 2020, el 91.67% restante.
3	Servicio de consultoría	120	Hora	Dentro de los primeros cinco días naturales del mes inmediato posterior a la prestación de "EL SERVICIO".

Los pagos se realizarán en moneda nacional de conformidad con "EL SERVICIO" prestado, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, previa conformidad de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO". Los pagos, se efectuarán a la conclusión de cada etapa que compone "EL SERVICIO", mediante transferencia electrónica, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

Para efectos de lo anterior, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" deberá remitir a la Dirección General de Administración y Finanzas de "LA CEAV", la documentación en original que compruebe la prestación de "EL SERVICIO" junto con el comprobante fiscal digital correspondiente en la que manifieste su entera satisfacción respecto a la prestación de "EL SERVICIO", en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramiten los pagos.

En su caso, cuando **"EL SERVICIO"** sea prestado de forma parcial o deficiente o exista algún atraso en la prestación del mismo, será responsabilidad de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** determinar el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales, documentarlas, así como notificar por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas de **"LA CEAV"** el importe de las mismas.

En caso de que el comprobante fiscal digital y/o documentación presente errores o deficiencias, "LA CEAV", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las inconsistencias que se deberán corregir y devolverá la documentación a "EL PROVEEDOR" para que sea subsanada y la presente nuevamente para reiniciar el trámite de pago, cuyo plazo para realizarse se computará a partir de la fecha de presentación de la documentación corregida, que no deberá exceder de 3 (tres) días naturales contados a partir de la fecha de su devolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 51







"PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL"

de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 89 y 90 de su Reglamento.

Los trámites de pago correspondientes, se efectuarán con los siguientes datos fiscales: a nombre de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con el domicilio fiscal siguiente: Avenida Ángel Urraza núm. 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, con el Registro Federal de Contribuyentes PSA110907866, y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital por vía electrónica para su validación, al correo electrónico que señale "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

Los pagos de **"EL SERVICIO"**, quedarán condicionados al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales que se determinen conforme a lo que establece la cláusula **DÉCIMA CUARTA** del presente Contrato.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos correspondientes quedarán sujetos a que "EL PROVEEDOR" entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente Contrato y "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será el responsable de verificar que "EL PROVEEDOR" haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente que será procedente a pago.

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente Contrato será a partir del día 01 de diciembre de 2019 al 30 de noviembre de 2020.

QUINTA.- ANTICIPO. En la presente contratación, "LA CEAV" no otorgará anticipos.

SEXTA.- PAGOS EN EXCESO. En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, deberá reintegrarlos, así como pagar los intereses correspondientes conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA CEAV"**.

R

Q.



"PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL"

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- 1) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR", a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato y de conformidad con los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 103 de su Reglamento; y 48 de la Ley de Tesorería de la Federación se compromete a:
 - A) Otorgar una garantía de cumplimiento por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo de este Contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos e idioma español, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación, preferentemente a través de fianza.
 - B) Deberá presentar escrito en hoja membretada y firmado por **"EL PROVEEDOR"** en donde ofrezca y exhiba la garantía de cumplimiento, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato, misma que deberá ser entregada en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través del área de contratos, sita en Avenida Ángel Urraza número 1137, piso 2, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. La falta de presentación de la garantía o de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del procedimiento de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el Contrato.
 - C) Que la vigencia de la garantía de cumplimiento, deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato.
- Cuando la forma de garantía de cumplimiento sea mediante fianza deberá ser expedida a favor de "LA CEAV", por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y contener, como mínimo, de conformidad con lo establecido en el artículo 103, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los siguientes requisitos:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato;
 - Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, emitida por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" o quien lo sustituya o supla;











"PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL"

- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del Contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la garantía de cumplimiento, en el caso de fianza mediante el endoso correspondiente.
- 4) Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de "EL PROVEEDOR" este efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, "LA CEAV" deberá cancelar la garantía de cumplimiento respectiva.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva de manera indivisible independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho instrumento jurídico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

OCTAVA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR". Para el cumplimiento del presente Contrato "EL PROVEEDOR" se compromete a:

- 1. Prestar "EL SERVICIO" objeto del presente Contrato, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características técnicas citadas en el presente Contrato y su Anexo I, mismos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte integrante de este Contrato.
- 2. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables. Asimismo, responderá ante "LA CEAV" por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.





"PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL"

- Responder respecto de la calidad de "EL SERVICIO" en los términos establecidos en el presente Contrato, su Anexo I y en la legislación aplicable.
- 4. Informar oportunamente a "LA CEAV" de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente Contrato y su Anexo I, a efecto de que ésta determine lo conducente conforme a lo previsto en el Contrato y las disposiciones aplicables.
- 5. Ser el único responsable cuando "EL SERVICIO" objeto del presente Contrato, no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo, por lo que "LA CEAV" podrá ordenar la corrección del mismo, sin que "EL PROVEEDOR" tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que ésta se hará por cuenta de "EL PROVEEDOR" en el plazo que para tal efecto se señale. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan, en términos de la cláusula DÉCIMA CUARTA de este Contrato.
- 6. En caso de realizar servicios excedentes o por mayor valor de lo establecido en este Contrato, sin que para tales efectos se hubiera obtenido la autorización de "LA CEAV" y sin que se hubiere celebrado el Convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de "EL SERVICIO", no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno por ello.
- 7. Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del Contrato, por lo que también se obliga a cumplir y realizar "EL SERVICIO" en estricto apego con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.
- **8.** Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente Contrato.
- 9. Ser responsable de cualquier daño o afectación que por negligencia, error o dolo, pudiera causar a terceros en su persona o bienes, con motivo de la prestación de "EL SERVICIO".
- 10. Presentar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control de "LA CEAV", con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, la información y documentación relacionada con el objeto del presente Contrato, de conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento.

NOVENA .- OBLIGACIONES DE "LA CEAV". "LA CEAV" se obliga a:

#



"PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL"

- Cubrir el pago de "EL SERVICIO" efectivamente prestado de acuerdo a las condiciones y términos estipulados en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente Contrato.
- 2. Proporcionar a "EL PROVEEDOR" las facilidades necesarias para la prestación de "EL SERVICIO" materia del presente Contrato.
- 3. Que a través de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" o quien lo sustituya o supla, será responsable de administrar, validar y supervisar el cabal cumplimiento de "EL SERVICIO", a fin de aplicar oportunamente las medidas conducentes, sobre cualquier desviación o incumplimiento a lo estipulado en el presente Contrato y su Anexo I, informando de ello a las instancias que así correspondan.

Asimismo, para atender las cuestiones técnicas, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" se apoyará en la Dirección de Tesorería y la Dirección de Presupuesto y Contabilidad, el "ÁREA TÉCNICA", quienes en conjunto serán los responsables de verificar, validar, aceptar o corregir "EL SERVICIO" según corresponda, de conformidad con el numeral 5.1 del Anexo I del presente Contrato.

DÉCIMA.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO". "EL PROVEEDOR" deberá entregar el producto/entregables en el domicilio ubicado en Avenida Ángel Urraza 1137, piso 2, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

"EL SERVICIO" se prestará conforme a las descripciones establecidas en el numeral 2 del **Anexo I** del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE "EL SERVICIO". De conformidad con lo previsto por los artículos 84, penúltimo y último párrafo y 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" en conjunto con el "ÁREA TÉCNICA", deberán verificar y comprobar el cumplimiento de "EL SERVICIO", y estarán facultados para recibirlo, aceptarlo a satisfacción y determinar los incumplimientos, conforme a los procedimientos establecidos en el presente Contrato y su Anexo I, y deberá comunicar por escrito a "EL PROVEEDOR", las observaciones que estime pertinentes en relación con su ejecución, o bien la aceptación del mismo, lo que tendrá que realizar de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato y su Anexo I.

Asimismo, una vez cumplidas todas las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"** a satisfacción de **"LA CEAV"**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones



"PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL"

para que se dé inicio a los trámites en su caso para la cancelación de la garantía de cumplimiento del Contrato.

La verificación de "EL SERVICIO" que realice "LA CEAV", no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa de "EL SERVICIO".

"LA CEAV", quedará facultada para realizar visitas físicas a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del Contrato, para lo cual deberá brindar al personal de "LA CEAV", previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de "EL SERVICIO" establecido en el presente Contrato, pudiendo solicitar a "LA CEAV" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN O CORRECCIÓN DE "EL SERVICIO". En términos de lo dispuesto por la cláusula que antecede la verificación, aceptación o corrección de "EL SERVICIO" se realizará por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" en conjunto con el "ÁREA TÉCNICA", conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta "EL SERVICIO" y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" acredite haber comunicado a "EL PROVEEDOR", en los términos previstos en el Anexo I de este Contrato el incumplimiento en la prestación de "EL SERVICIO".

Entre la fecha en que "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" notifica a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en la prestación de "EL SERVICIO" y aquélla en que "EL PROVEEDOR" realice la corrección del mismo y hasta en tanto ello no se cumpla, "EL SERVICIO" no se tendrá por recibido o aceptado a satisfacción.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA CEAV"** podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar con **"EL PROVEEDOR"** el incremento o decremento del

1







"PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL"

monto del Contrato o la cantidad de **"EL SERVICIO"** solicitado, mediante modificaciones al mismo, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado inicialmente.

Lo anterior, de conformidad con los supuestos previstos en los artículos 91, 92 y 98, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier modificación al Contrato deberá formalizarse por escrito por parte de "LA CEAV", el instrumento legal respectivo será suscrito por el/la servidor/a público/a que lo haya hecho en el Contrato o quien lo/la sustituya o supla o esté facultado/a para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" respecto de las establecidas originalmente.

Cualquier modificación en el monto, plazo o vigencia del Contrato, conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento. El endoso mediante el cual se realice la modificación a la fianza, deberá ser entregado en un plazo no mayor a diez días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo o en el caso de haber otorgado garantía en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación, deberá ser entregada la modificación de esta en el mismo plazo.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a "LA CEAV", esta última podrá modificar el presente Contrato a efecto de prorrogar el plazo para la prestación de "EL SERVICIO". En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por "EL PROVEEDOR" o por "LA CEAV".

El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser presentado ante "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", debidamente firmado por "EL PROVEEDOR", dentro de los 5 días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.





"PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL"

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES. Las penas convencionales por atraso en la prestación de **"EL SERVICIO"** que se aplicarán a **"EL PROVEEDOR"**, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente Contrato y su **Anexo I**.

Por atraso en la prestación de "EL SERVICIO".

Se aplicará a "EL PROVEEDOR" una pena equivalente del 1% del importe del comprobante fiscal digital correspondiente antes del I.V.A., por cada día natural de atraso en caso de no iniciar "EL SERVICIO" conforme a lo señalado en la cláusula CUARTA del presente Contrato.

Por atraso en la solución de incidencias

CONCEPTO

PENA CONVENCIONAL

Cuando por causas imputables a "EL PROVEEDOR" en exista atraso en la atención de incidencias, conforme a los tiempos de atención y solución máximos establecidos en la tabla del numeral 2.1, inciso b) del Anexo I del presente Contrato.

Se aplicará una pena convencional del 0.5% del costo total de las Pólizas de actualización y mantenimiento On Premise (Por licencia y gránulo) antes de I.V.A., por cada día de retraso en la solución de incidencias.

Para el pago de las penas convencionales, "LA CEAV", a través de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", informará por escrito a "EL PROVEEDOR" el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

"LA CEAV" a través de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" notificará a "EL PROVEEDOR" vía oficio el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor, para que en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de dicha notificación, realice el pago mediante el formato e5cinco del Sistema de Administración Tributaria (cerrando a pesos el monto que contenga cantidades de 1 a 50 centavos ajustándolo a la unidad inmediata inferior y los que contengan 51 a 99 centavos a la inmediata superior). En caso de que "EL PROVEEDOR" no realice el pago solicitado dentro del plazo establecido,









"PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL"

"LA CEAV" no procederá a realizar el pago del comprobante fiscal digital correspondiente.

La acumulación de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto máximo del presente Contrato, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "LAS PARTES" convienen en que **"LA CEAV"** podrá, sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente en cualquier momento este Contrato. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del Contrato por parte de **"LA CEAV"**, son las siguientes:

- 1. Por no apegarse a lo estipulado en el Contrato.
- 2. Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las especificaciones, características de "EL SERVICIO", plazos para la entrega del mismo, las condiciones establecidas en este Contrato y su Anexo I, así como con las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
- 3. Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles, o cualquier circunstancia análoga que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el Contrato.
- 4. Por no entregar **"EL PROVEEDOR"** la garantía de cumplimiento o entregarla fuera del plazo establecido.
- 5. Por resolución de autoridad competente que impida a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- **6.** Cuando se agote el monto máximo de la garantía de cumplimiento, contabilizando para ello, el importe de las penas convencionales a las que **"EL PROVEEDOR"** se haya hecho acreedor.
- 7. Por presentar la garantía de cumplimiento apócrifa.
- 8. Por negarse a reponer "EL SERVICIO" rechazado por "LA CEAV".
- 9. Por negar a "LA CEAV" o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de "EL SERVICIO".
- 10. Si se comprueba que alguna de las manifestaciones realizadas por "EL PROVEEDOR", se realizó con falsedad.
- 11. Por contravenir los términos y condiciones del Contrato o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- 12. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR".





"PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL"

"LA CEAV" llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

En virtud de que la obligación garantizada es indivisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento, será total al monto máximo de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

DÉCIMA SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" no podrá transferir total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, distinta a aquella a la que se le hubiere adjudicado el Contrato, los derechos y obligaciones derivados del mismo.

Conforme al artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA CEAV", deslindándose la misma de toda responsabilidad por la decisión tomada.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CADENAS PRODUCTIVAS. En virtud de que **"LA CEAV"** está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de **"LA CEAV"** mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Con fundamento en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, "LA CEAV" tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente este Contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "EL SERVICIO" originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.





"PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL"

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. "LA CEAV" previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR", reembolsará a éste los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para efectos de lo anterior, las partes deberán celebrar el convenio respectivo.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"LA CEAV"** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del Contrato.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual **"EL PROVEEDOR"**, fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

DÉCIMA NOVENA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL **PROVEEDOR"** será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos de autor y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos que utilice y que proporcione para cumplir con el objeto del presente Contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, "EL **PROVEEDOR"** se obliga a resarcir a "LA CEAV" cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

VIGÉSIMA.- RELACIONES LABORALES. "LA CEAV" y "EL PROVEEDOR" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este Contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional. "LA CEAV" no adquiere, ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de "EL PROVEEDOR", ni de su personal.

El personal que se ocupará, con motivo de la prestación de "EL SERVICIO" materia de este Contrato, estará bajo la responsabilidad directa de "EL PROVEEDOR" y, como consecuencia, en ningún momento se considerará a "LA CEAV" como patrón sustituto o solidario, ni a "EL PROVEEDOR" como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

4



"PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL"

Por lo anterior, "LA CEAV" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose "EL PROVEEDOR" a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CEAV", con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. En términos de lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, cuando en la prestación de "EL SERVICIO" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA CEAV", bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación de "EL SERVICIO", en cuyo caso únicamente se pagará aquel que hubiese sido efectivamente prestado, debiendo celebrar las partes, el convenio respectivo.

La suspensión de **"EL SERVICIO"** se sustentará mediante dictamen, el cual deberá ser elaborado por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, en el cual se precisen las razones o causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA CEAV"**, previa petición y justificación de **"EL PROVEEDOR"**, aquélla le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LAS PARTES" pactarán el plazo de suspensión; si al término del mismo, no puede reiniciar **"EL SERVICIO"**, podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula que antecede.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"LA CEAV"** el pago de gastos no recuperables (en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del Contrato.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual **"EL PROVEEDOR"**, fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.





"PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA. "EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar a "LA CEAV" y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la prestación de "EL SERVICIO", con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir a "LA CEAV", de cualquier gasto o costo que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PROVEEDOR" y el personal contratado por éste para prestar "EL SERVICIO" objeto de este Contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de toda la información y documentación a la que, con motivo de la prestación de "EL SERVICIO" tengan acceso, de forma escrita u oral, así como aquella que se genere con motivo de la prestación del mismo, en el entendido de que en caso contrario se procederá conforme a derecho por los daños o perjuicios que causen a "LA CEAV" las revelaciones que se llegaren a realizar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que implemente "LA CEAV" por la manipulación, uso, falsificación, duplicado, reproducción, venta, publicación de la información y/o documentación a la que con motivo de la prestación de "EL SERVICIO" tengan acceso, así como, los daños a terceros o divulgación de documentación oficial federal y las penas que por tal motivo, sean impuestas a "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. En todo lo no previsto en este Contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; y en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- NULIDAD PARCIAL. "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia, parte del presente Contrato es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicada la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y de manera supletoria, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Tratados y Convenios Internacionales de los cuales México sea parte, y demas normatividad que resulte aplicable del derecho común, esto en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada.



"PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL"

No obstante lo anterior, para cualquier aspecto presupuestal que se derive del presente Contrato, deberá aplicarse la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y normatividad conexa en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- CLÁUSULA DE CONCILIACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" convienen en que, para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales radicados en la Ciudad de México, renunciando "EL PROVEEDOR", al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman, libre de vicios en el consentimiento, tales como error, dolo, mala fe o violencia, en tres tantos, en la Ciudad de México, el día 29 de noviembre de 2019.

POR "LA CEAV"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

En suplencia por ausencia de la persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas con fundamento en los artículos 5, fracción XI inciso c; 23 bis párrafo segundo y 34 fracción XVIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018, suscribe el presente Contrato el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, el C.P. Salvador Osogobio Villegas.

POR "EL PROVEEDOR"

C. MARCOS GARCIA FLORES
REPRESENTANTE LEGAL
ESPACIOS EN RED Y SERVICIOS, S.A. DE C.V





"PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL"

POR "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ING ROGELIO MESTA ESTRADA
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN

POR "EL ÁREA TÉCNICA"

C. MIRIAM DE LOS ÁNGELES PÉREZ

VARGAS

DIRECTORA DE PRESUPUESTO Y
CONTABILIDAD

C.P. ESTEBAN SOTO GONZÁLEZ DIRECTOR DE TESORERÍA

Las firmas que anteceden forman parte integrante del Contrato número CEAV-C-55-2019, celebrado entre la COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y ESPACIOS EN RED Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.



"PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL"

Anexo I

TÉRMINOS DE REFERENCIA





"PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL"

PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. Objeto de "EL SERVICIO".

Mantener actualizado el Sistema de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, a través de un contrato abierto que permita la actualización y mantenimiento de las licencias de uso con las que cuenta "LA CEAV", la atención y solución de incidentes, así como realizar las adecuaciones necesarias para ampliar la funcionalidad de la operación y reportes, que permitan sistematizar al usuario final funcionalidades de la plataforma.

Asegurando con ello la correcta observancia de la normatividad vigente en materia de contabilidad gubernamental que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), durante el ejercicio fiscal correspondiente; así como la atención de disposiciones que en materia presupuestal emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), garantizando el cumplimiento cabal a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que se establezcan en materia de Armonización Contable de la Administración Pública Federal.

2. Descripción de "EL SERVICIO".

La póliza de actualización y mantenimiento para el licenciamiento On Premise del Sistema de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, deberá cubrir por lo menos lo siguiente:

#	Producto	Métrica de licencia / unidad	Cantidad	Unidad de medida
1	Póliza de actualización y mantenimiento On Premise	Póliza de actualización y mantenimiento On Premise por usuario concurrente	12	Licencia
2	Póliza de actualización y mantenimiento On Premise	Póliza de actualización y mantenimiento On Premise por gránulo de funcionalidades	1	Gránulo
4	Servicio de consultoría	Atención de personalizaciones que servirán para mejorar las funcionalidades implementadas del Sistema y extender los alcances de la plataforma tecnológica, brindando amplias oportunidades para mejorar la eficiencia al interior de "LA CEAV". Asimismo, en función de las personalizaciones y de todas aquellas necesidades o actividades que requieran capacitación o asesoría personalizada o	Cantidad de horas estimadas, sin que esto represente un compromiso para "LA CEAV"	Horas





"PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL"

cambios en formatos, éstos serán a través	
de la contratación de una bolsa de horas.	

2.1 Especificaciones técnicas

"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con lo siguiente:

- a) En el aspecto normativo, las modificaciones al Sistema deberán ser realizadas de manera esporádica y con fundamento en la actualización de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- b) En caso de que la funcionalidad del Sistema llegase a presentar alguna deficiencia en cualquiera de los módulos implementados, "EL PROVEEDOR" deberá realizar las acciones necesarias para solventar las deficiencias sin costo adicional para "LA CEAV".

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el soporte técnico con respuesta inmediata, señalando el contacto de la mesa de ayuda que atenderá las deficiencias derivadas de la operación del Sistema en todo el proceso, a través de incidencias

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el procedimiento para el reporte y atención de incidencias de soporte técnico, así como los niveles de escalación para la atención de las mismas, proporcionando como mínimo la siguiente información:

ĺ			Número telefénico		
	Nombre	Cargo	Número telefónico	Número de celular	Correo electrónico

"LA CEAV" durante la vigencia de "EL SERVICIO" contactará vía telefónica o correo electrónico al técnico de soporte que designe "EL PROVEEDOR", informando la descripción del problema, proporcionando las condiciones necesarias para la realización del diagnóstico y solución vía remota o presencial. El tiempo de solución de las incidencias se realizará de acuerdo a la tabla que más adelante se detalla.

Las incidencias deben ser priorizados con base en su urgencia, y considerando el tiempo que pueda esperar "LA CEAV" para que sean completados los requerimientos.







"PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL"

La urgencia se identifica con base en el tiempo que dispone "LA CEAV" para que pueda ser solucionada la incidencia. Esto es, considerando si está en riesgo o se está afectando la operación de "LA CEAV".

URGENCIA	DESCRIPCIÓN
Alta	La operación crítica está siendo afectada o existe un riesgo muy alto de que se afecte.
Media	La operación está siendo afectada, aunque no de manera crítica.
Baja	No se está afectando la operación.

Tiempos de Atención y Solución

Dependiendo de la prioridad identificada para cada requerimiento, existen tiempos de respuesta y solución a las incidencias que deben cumplirse. A continuación, se presenta la información.

PRI	ORIDAD	T. RESP FUERA DE HORARIO DE OFICINA	T. RESP EN HORARIO DE OFICINA	T. DIAGNÓSTICO	T. DE SOLUCIÓN MÁXIMO*
1.	Alta	Siguiente día laboral	2 hrs	1 hr	1 día
2	Media	Siguiente día laboral	2 hrs	1 hr	4 días
3	Baja	Siguiente día laboral	2 hrs	1 hr	15 días

^{*} Días hábiles

- c) La actualización y/o modificación normativa o correctiva, en su caso, que se realice en el Sistema deberá guardar la integralidad de la operación en la administración de los recursos financieros de "LA CEAV", así como, continuar la integración del flujo administrativo y documental de la generación de operaciones del organismo para su registro contable y control presupuestario.
- d) "LA CEAV" tendrá derecho a la actualización de licenciamiento sin costo alguno, durante la vigencia de "EL SERVICIO".





"PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL"

e) Atención de personalizaciones que servirán para mejorar las funcionalidades implementadas del Sistema y extender los alcances de la plataforma tecnológica, brindando amplias oportunidades para mejorar la eficiencia al interior de "LA CEAV". Asimismo, en función de las personalizaciones y de todas aquellas necesidades o actividades que requieran capacitación o asesoría personalizada o cambios en formatos, éstos serán a través de la contratación de una bolsa de horas.

En caso de que "LA CEAV" requiera mejorar las funcionalidades implementadas del Sistema y extender los alcances de la plataforma tecnológica, ésta deberá realizar un requerimiento formal a "EL PROVEEDOR", para delimitar el alcance y el número de horas necesarias para atender el requerimiento, con cargo al número de horas contratadas para atender los requerimientos adicionales de funcionalidad, y en caso de autorizar los trabajos adicionales, serán con cargo al proyecto de acuerdo a los montos mínimos y máximos establecidos en el Contrato.

Servicios de Consultoría

En caso de que "LA CEAV" requiera mejorar las funcionalidades implementadas del Sistema y extender los alcances de la plataforma tecnológica, ésta deberá realizar un requerimiento formal a "EL PROVEEDOR", para delimitar el alcance y el número de horas necesarias para atender el requerimiento, con cargo a número de horas contratadas para atender los requerimientos adicionales de funcionalidad, y en caso de autorizar los trabajos adicionales, serán con cargo a una bolsa de horas de servicio de acuerdo a los montos mínimos y máximos establecidos en el Contrato.

Por lo anterior, se deberá contar con una bolsa de horas de consultoría, para realizar mejoras en la funcionalidad que permitan una mayor eficiencia en los procesos.

3. Metodología

Al inicio del servicio, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a la **"LA CEAV"** el procedimiento que aplicará durante el desarrollo de **"EL SERVICIO"**, debiendo cubrir como mínimo lo establecido en el numeral 2 del presente **Anexo I**.

4. Actividades

A partir de la fecha de adjudicación, "EL PROVEEDOR" deberá iniciar las actividades necesarias para proveer "EL SERVICIO", a partir del 01 de diciembre de 2019. A partir de este momento es responsabilidad de "EL PROVEEDOR",





"PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL"

mantener en todo momento la continuidad operativa, cumpliendo con los niveles de servicios.

5. Administrador del contrato

El/la titular de la Dirección de Tecnologías de la Información, o quien lo sustituya o supla, será responsable de administrar, validar y supervisar el cumplimiento de **"EL SERVICIO"**.

5.1 Área Técnica

Para atender las cuestiones técnicas, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" se apoyará en la Dirección de Tesorería y la Dirección de Presupuesto y Contabilidad, quienes en conjunto serán los responsables de verificar, validar, aceptar o corregir "EL SERVICIO" según corresponda.

6. Producto / Entregables

"EL PROVEEDOR" entregará, durante los primeros cinco días hábiles de cada mes, un reporte mensual de las incidencias atendidas, mismas que serán validadas por el Área Técnica y por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" por parte de "LA CEAV".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar al inicio de la vigencia de "EL SERVICIO", documento que ampare el licenciamiento cubierto, mismo que será verificado, validado, aceptado o corregido por el Área Técnica de "LA CEAV".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar por cada modificación realizada a la funcionalidad, documento técnico que al menos contenga lo siguiente: requerimiento, objetivo, alcance, detalle de horas, acta de aceptación y evidencia que se encuentra en producción, mismas que serán validadas por el Área Técnica y por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" por parte de "LA CEAV". Asimismo, el código fuente y la titularidad de derechos sobre las versiones modificadas quedarán a favor de "LA CEAV".

7. Normas

"EL PROVEEDOR" deberá comprometerse al cumplimiento de aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización que directa o indirectamente se relacionen con la prestación de "EL SERVICIO" objeto del presente Anexo I.





"PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL"

8. Cláusula de Confidencialidad

"EL PROVEEDOR" y su personal, no harán uso indebido de la información, documentación ni activos a los que, con motivo de la prestación de "EL SERVICIO" tenga acceso, así como aquellos que se generen con motivo de la prestación del mismo, en el entendido de que en caso contrario, se procederá conforme a derecho por los daños o perjuicios que causen a "LA CEAV" el uso. duplicado, reproducción y/o publicación de documentación oficial que se llegaren a realizar.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Anexo I del Contrato CEAV-C-55-2019, libre de vicios en el consentimiento, tales como error, dolo, mala fe o violencia, en tres tantos, en la Ciudad de México, el día 29 de noviembre de 2019.

POR "LA CEAV" POR "EL PROVEEDOR" DIRECCIÓN GENERAL DE MARCOS GARCÍA FLORES ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS REPRESENTANTE LEGAL

En suplencia por ausencia de la persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas con fundamento en los artículos 5, fracción XI inciso c; 23 bis párrafo segundo y 34 fracción XVIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018, suscribe el presente Contrato el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, el C.P. Salvador Osogobio Villegas.

> POR "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ING. ROGELIO MESTA ESTRADA DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

ESPACIOS EN RED Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.



"PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL"

POR "EL ÁREA TÉCNICA"

C. MIRIAM DE LOS ÁNGELES PÉREZ

yealle

VARGAS

DIRECTORA DE PRESUPUESTO Y

CONTABILIDAD

C.P. ESTEBAN SOTO CONZÁLEZ DIRECTOR DE TESORERÍA

Las firmas que anteceden forman parte integrante del **Anexo I** del Contrato número **CEAV-C-55-2019**, celebrado entre la **COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS** y **ESPACIOS EN RED Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

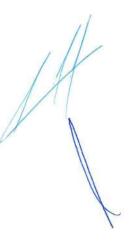
		200



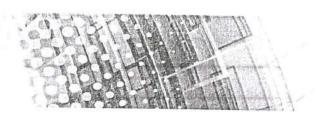
"PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL"

Anexo II

PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR"







ESPACIOS EN RED Y SERVICIOS S.A. DE C.V.



Propuesta Económica

Póliza de Actualización y Mantenimiento para el Sistema de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental

Ciudad de México a 19 de noviembre de 2019

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

Presente

Por medio del presente, presentamos nuestra propuesta de trabajo para la prestación de servicios mediante una "PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL", que a continuación se detallan y significa nuestro compromiso para acatar todos y cada uno de los requerimientos solicitados. Por tal motivo nuestra empresa Espacios en Red y Servicios, S.A. de C.V. (ESPACIOS), se compromete a cumplir con lo siguiente:

	Producto / Entregable	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario a 4 meses	Precio Unitario a 1 meses
1	Póliza de actualización y mantenimiento On Premise	12	Licencia	181,396.80	181,396.80
2	Póliza de actualización y mantenimiento On Premise	1	Gránulo	53,820.00	53,820.00
3	Servicio de consultoría (cantidad de horas)	(Cantidad de horas estimadas, sin que esto represente un compromiso para "LA CEAV")	Horas	37,440.00 (Se considera un consumo de 30 horas por los meses estimados de contrato)	149,760.00 (Se considera ui consumo de 120 horas por los meses estimados de contrato)
+	Subtotal			272,656.80	384,976.80
4	IVA			43,625.08	61,596.28
	TOTAL			316,281.88	446,573.08

Condiciones Comerciales:

- Nuestra Oferta tiene una vigencia de 90 días hábiles
- Nuestros precios están ofertados en Moneda Nacional
- Aceptamos las condiciones establecidas de la vigencia de la póliza y su cobertura es anual

El servicio de consultoría deberá pagarse por horas consumidas a mes vencido vs reporte de horas de consumo

Representante Legal spaciós en Red v Servicios, S.A. de C.V.

	¥
	×